



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

2974***Revocación temporal de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local***

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2020/PRE/0000232, de día 19.03.20, la alcaldesa ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía núm. 635, de 24 de junio de 2019, esta Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propagación del coronavirus COVID-19 ha comportado la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno central, que se ha plasmado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En virtud del mismo, el Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 226, de fecha 17 de marzo ha suspendido la celebración de todas las sesiones ordinarias de los diferentes órganos colegiados así como su convocatoria hasta el momento que pierda vigencia el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o, si es el caso, sus prórrogas; entre estos órganos colegiados se encuentra la Junta de Gobierno Local.

La situación de excepcionalidad y emergencia provocada por el virus incide directamente en la prestación de servicios y la actividad municipal. Atendiendo que se han suspendido las sesiones de la Junta de Gobierno Local pero es posible que se hayan de acordar determinadas medida de diversa índole, la competencia de las cuales está delegada en la propia Junta de acuerdo con la Resolución 635, de 24 de junio de 2019, se hace necesario que por esta Alcaldía se asuman temporalmente de nuevo las competencias delegadas.

Atendiendo que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, que establece que la delegación será revocable en cualquier momento, así como los artículos 43 y 44 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

Primero.- Revocar temporalmente la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía núm. 635, de 24 de junio de 2019, de forma que las atribuciones delegadas en aquel decreto sean ejercidas por esta Alcaldía durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarado mediante el RD 463/2020, de 14 de marzo (o si es el caso, durante sus prórrogas).

Segundo.- Las disposiciones contenidas en este Decreto entraran en vigor a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que este órgano celebre.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sant Lluís, 20 de marzo de 2020

La Alcaldesa

M. Carolina Marquès Portella

